INFORME EJECUTIVO

PROCESO/ACTIVIDAD/AREA:
Contraloría del Caquetá - Contratación

RESPONSABLE: VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
CARGO: CONTRATISTA / ABOGADA ESPECIALISTA

PERÍODO PRESENTADO: DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE PRESENTACIÓN:

D	M	A
26	12	2023

DESTINATARIO: LUIS FELIPE MURCIA MEJIA
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – JEFE DE TALENTO HUMANO.

OBJETIVO Presentación de informe ejecutivo de las actividades desarrolladas en el mes de **diciembre** del año 2023, del Contrato de Servicios Profesionales No. 029 del año 2023.

Actividad No. 1: Asesorar de manera general a la Contraloría Departamental del Caquetá y a cada una de sus dependencias, al igual que al señor Contralor, en los asuntos de orden jurídico que se sometan a su consideración, emitiendo conceptos jurídicos, por escrito, cuando se le soliciten.

Para el mes de **diciembre** del 2023, la suscrita emitió conceptos jurídicos solicitados por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, el doctor Luis Felipe Murcia Mejía, en cuanto a procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos de Jurisdicción Coactiva.

Lo anterior se puede evidenciar en el apoyo brindado en cuanto a los proyectos pasados al Despacho por parte de los sustanciadores, se adjunta registro fotográfico en el presente informe, habiendo apoyado en la revisión de autos de diferentes índoles y distintas clases de procesos, los cuales me permito relacionar a continuación y cuyas correcciones reposan en original en el despacho del doctor Luis Felipe Murcia:

- PRF 1145
- PAS 1187
- PAS 1188
- PAS DC 079 DEL 23
- PAS DC 078 DEL 23
- DC 077 DEL 23
- PAS 1201 DEL 23
- PAS 1185 DEL 23
- DC 177

INFORME EJECUTIVO

Actividad No. 2: Acompañar en condición de invitado, con voz, pero sin voto, a los comités en los que se requiera la asesoría de carácter jurídico (comité de conciliación, comité jurídico, mesas de trabajo, entre otros).
Para el mes de **diciembre no** se realizaron reuniones o comité.
Actividad No. 3: Mantener actualizadas las carpetas que contienen las acciones en que hace parte la entidad y en las que deben reposar todas y cada una de las actuaciones que se sucedan en el respectivo proceso.
Para el mes de **diciembre** del 2023, la suscrita actualizó y organizó las carpetas de los procesos, colocando en cada una sus actuaciones y adelantos procesales hasta la fecha **de diciembre** 2023.
Actividad No. 4: Guardar la debida reserva sobre los temas que sean sometidos a su conocimiento.
Se atiende en debida forma el presente ítem.
Actividad No. 5: Apoyar en la administración y custodia de las hojas de vida de los funcionarios de la entidad
Se apoyó al Jefe de Personal, doctor Luis Felipe Murcia, en el archivo de documentación de los funcionarios en sus respectivas Hojas de Vida.
Actividad No. 6: Apoyar en la elaboración de proyectos, actos administrativos y demás documentos relacionados con el área de talento humano
La suscrita revisó: - Memorando 199, por medio del cual se cita a capacitación a los funcionarios de la entidad. - Memorando 200, por medio del cual se cita a capacitación a los funcionarios de la entidad.
Actividad No. 7: Apoyar en la revisión de análisis y requisitos para determinar los perfiles de los empleados que deben ser provistos mediante proceso de selección por méritos, teniendo en cuenta lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales.
Para el mes de diciembre no se me requirió en cuanto a esta actividad.
Actividad No. 8: Apoyar cuando sea necesario en la elaboración de las certificaciones de bonos pensionales, sueldos y demás factores salariales, verificando la información y documentación necesaria de conformidad con la ley
Para el mes de diciembre no se me requirió en cuanto a esta actividad
Actividad No. 9: Las demás obligaciones que el supervisor del contrato designe en relación con el objeto del contrato
Se apoyó en la proyección de la circular 034, mediante la cual se notificó a los sujetos de control y funcionarios de capacitación. Se apoyó en la elaboración de cuadro con datos de procesos judiciales llevados contra la entidad, a petición del DTRF. Se apoyó con la proyección de memorando, por medio del cual se realizó devolución de títulos al

INFORME EJECUTIVO

Despacho del contralor, por parte del DTRF.

Cordialmente,

VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
Abogada especialista – Contratista
e-mail: vivian.giraldo.rubio@gmail.com

EVIDENCIAS

INFORME EJECUTIVO

— Don Edgar —
— Adjuntar titulo al Auto —

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO DE ARCHIVO No.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA No. 1145

PRESUNTOS RESPONSABLES	**SANDRA MILENA ROJAS SÁNCHEZ C.C. 49.776.423 Gerente** **HERNÁN SALAZAR POLANÍA C.C. 12.119.287 Gerente** **MARÍA MAGDALENA DÍAZ SERRANO C.C. 52.265.191 Gerente**
ENTIDADA AFECTADA	**EMPRES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLORENCIA SERVAF S.A. E.S.P. NIT. 800.169.470-7**
PRESUNTO DETRIMENTO	**$628.997.261 (Seiscientos Veintiocho Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Un Mil Peso).**
POLIZA No.	**1001196 y 1000147 Cobertura Global de Manejo $30.000.000 Cada una**

En la ciudad de Florencia, Caquetá a los once (11) días del mes diciembre de 2023, el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la Contraloria Departamental, procede a dictar el AUTO DE ARCHIVO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1145, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, con fundamento en los siguientes:

1. ANTECEDENTES

Originó la presente investigación el memorando CF- 371 del 05 de noviembre de 2015, por medio del cual la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral, remite el Hallazgo Fiscal No. 012 de 2015 producto de la Auditoria Especial practicada a la Empresa de Servicios Públicos de Florencia SERVAF S.A. E.S.P.

De acuerdo al traslado del Hallazgo Fiscal No. 012 del 2015, se estableció que la Empresa de Servicios Públicos de Florencia SERVAF S.A. E.S.P., generó un presunto daño al Estado por las presuntas irregularidades relacionadas con el pago de multa e intereses a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el incumplimiento al articulo 136 de la Ley 142 de 1994, por el valor de **Seiscientos Veintiocho Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos ($628.997.261) M/cte.**

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

hechos y consecuencia no correlacionados para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio. Concluyéndose que no existen méritos suficientes para dar apertura al presente Proceso Administrativo Sancionatorio, en contra del señor Luis Antonio Ruiz Cicery, y por tanto se dará aplicación al principio de *principio in dubio pro reo*, el cual se traduce que "en caso de duda, se resolverá a favor del investigado, por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO INICIAR la Actuación Administrativa Sancionatoria en contra del señor Luis Francisco Ruiz Cicery, identificado con cédula de ciudadanía número 17.683.329, expedida en Belén de los Andaquíes, Caquetá; en calidad de Alcalde del municipio de Florencia, Caquetá; por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CÚMPLASE

LUIS FELIPE MURCIA MEJIA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboró	Edgar Medina Perez	Profesional Universitario	04-09-2023	
Revisó	Luis Felipe Murcia Mejia	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal	04-09-2023	
Aprobó	Luis Felipe Murcia Mejia	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal	04-09-2023	

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 976515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

INFORME EJECUTIVO

-Don Edgar-

• Por favor agregar oficios de Tesorería con los pagos que menciono.

Ahí está

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No.

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO Y LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1214

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PRESUNTO RESPONSABLE	**GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS C.C. 96.354.781 Alcalde** **MARINA DE JESÚS HOYOS DE PELÁEZ C.C. 24.693.569 Contratista**
ENTIDADA AFECTADA	**MUNICIPIO EL DONCELLO, CAQUETÁ**
PRESUNTO DETRIMENTO	**$7.395.768 (Siete Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos).**
POLIZA No.	**No aplica**
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	No aplica

En la ciudad de Florencia, Caquetá a los diez (10) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental, procede a dictar **AUTO DE ARCHIVO Y CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL DENTRO DEL PROCESO FISCAL No. 1214** de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 47 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, basado en los siguientes, con fundamento en los siguientes:

1. ANTECEDENTES

Originó la presente investigación el memorando CF- 030 de fecha 03 de febrero de 2021, por medio del cual el Director Técnico de Control Fiscal Integral, remite el Hallazgo No. 01 de 2020, producto de la Auditoria Control a la Contratación de Urgencia Manifiesta, practicada al municipio de El Doncello, Caquetá; correspondiente a presuntas irregularidades relacionadas con sobrecostos en la ejecución los recursos del Contrato COS 007 de fecha 27 de marzo de 2020, suscrito entre el Ente Territorial y la señora MARINA DE JESÚS HOYOS DE PELAÉZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.693.569, expedida en Guática, Risaralda; generándose un presunto detrimento al patrimonio del municipio de El Doncello, por el valor de **Siete Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos ($7.395.768) M/cte.**

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, luego de analizar el Hallazgo Fiscal No. 05 de 2019, y los soportes probatorios adjuntos, determinará avocar el conocimiento de los hechos objeto de traslado y procederá a iniciar la correspondiente actuación procesal, teniendo en

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515

INFORME EJECUTIVO

-Johana-

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No.091
POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA MANDAMIENTO DE PAGO
DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO
DE JURISDICCIÓN COACTIVA No.779/132

PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA	**779/132**
TITULO EJECUTIVO	Resolucion No.132 del 26 de mayo por medio del cual se fija como cuota de auditaje por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2023 a cargo de la EMPRESA TERMINAL DE TRANSPORTE DE FLORENCIA S.A.
EJECUTADO	DIDIER PEÑA PEÑA identificado con C.C. No.1.032.371.895
GARANTE:	N/A
CUANTIA	DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($12.078.035)
ENTIDAD AFECTADA	EMPRESA TERMINAL DE TRANSPORTE DE FLORENCIA S.A.

Florencia, treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMPETENCIA

El suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 268 en concomitancia con el articulo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No.004 de 2019, Ley 1474 de 2011, Titulo IV de la Ley 1437 de 2011, Ley 1564 del 2012, Resolución No.254 del 25 de octubre de 2022 por medio de la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 012 del 23 enero de 2019 la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera, Resolución No. 229 del 25 de agosto de 2015,modificada parcialmente por la Resolución No. 115 del 2 de mayo de 2015, Manual de Funciones y Competencia Laborales, y.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el título ejecutivo que corresponde a la Resolución No. 132 del 26 de mayo de 2023 por medio del cual se fija como cuota de auditaje por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2023 a cargo de la EMPRESA TERMINAL DE TRANSPORTE DE FLORENCIA S.A. a favor de la Contraloria Departamental

INFORME EJECUTIVO

— Mayra —

• Valores no están en libros pero sí en los extractos bancarios, es decir, no hubo detrimento, los dineros están ahí.

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO DE ARCHIVO No. xxx

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 1135

PRESUNTOS RESPONSABLES: **JESÚS ANTONIO CUENCA LESMES**
C.C 17.624.045 (Ex Gerente 2012-2013)
JOSÉ GUSTAVO QUINTERO MARÍN
C.C 17.668.743 (Ex Gerente 2013-2014)
DORA YENSI DÍAZ MORALES
C.C 40.730.297 (Ex Revisora Fiscal 2012-2013)
RUTH MARY ROJAS CASTRO
C.C 40.759.165 (Ex Ex Revisora Fiscal 2012-2013)
PAOLA ANDREA VEGA HERRERA
C.C 40.732.451 (Ex Subgerente Administrativo y Financiero 2012-2013)
JAIVER PLAZAS RENGIFO
C.C 16.188.900 (Ex Subgerente Administrativo y Financiero 2013)
BIANED GÓMEZ BERMÚDEZ
C.C 1.117.491.773 (Ex Subgerente Administrativo y Financiero 2013-2014-2015)
ALEJANDRO ZAPATA VERA
CC 17.628.095 (Ex Contador 2013)
CAROLINA LOZANO ORREGO
CC 52.502.437 (Ex Contadora 2013 -2014)
SANDRA LILIANA REYES CABRERA
CC 40.778.273 (Ex Contadora 2014)

ENTIDAD AFECTADA: Empresa de Servicios Públicos de Doncello-Caquetá NIT. 900.462.062-3

CUANTÍA: **$113.870.051,25 MCTE.**

En la ciudad de Florencia, Caquetá siendo diecisiete (17) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, en ejercicio de la competencia establecida en la

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

- Ofíciese al Profesional Universitario con funciones de tesorería, almacén y presupuesto de la Contraloría Departamental del Caquetá, para que ponga a disposición del municipio de El Doncello, Caquetá; el dinero recaudado, a través de los títulos judiciales No. 475030000454409, en cuantía de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.697.884) M/CTE**, y No. 475030000455309, equivalente a la suma total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Pees el rubro 020205070401 sector Gastos de Inversión- Atención de Emergencia COVID 19.**

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: En firme la presente decisión, archivar el expediente de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares preventiva practicadas así:

- Sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-114261, del Círculo Notarial de Florencia, Caquetá; de propiedad del señor GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.354.781, de conformidad con la Ley 610 de 2000, por archivo a favor del investigado y en consecuencia líbrese la medida cautelar decretada en el Auto de Apertura No. 004 de fecha 11 de julio de 2023.
- Sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 294-58056, del Círculo registral de Dos Quebradas, Risaralda, de propiedad de la señora MARINA DE JESÚS HOYOS DE PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.693.569, de conformidad con la Ley 610 de 2000, por archivo a favor de la investigada y en consecuencia líbrese la medida cautelar decretada en el Auto de Apertura No. 004 de fecha 11 de julio de 2023.

→Recursos?
NO TIENE!

NOTIFÍQUESE, COMIUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE MURCIA MEJIA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Edgar Medina Pérez	Profesional Universitario		
Revisó	Luis Felipe Murcia Mejía	DTRF.		
Aprobó:	Luis Felipe Murcia Mejía	DTRF.		

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208659894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

INFORME EJECUTIVO

– Don Edgar –

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EMBARGO DE REMANENTE DE DINEROS A FAVOR DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 750-1149-22

1. IDENTIFIACIÓN DEL PROCESO:

REFERENCIA DEL PROCESO COACTIVO	
TÍTULO EJECUTIVO	RESOLUCIÓN No.054 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDIÓ SANCIÓN-MULTA.
EJECUTADO	DÍDIMO IBARRA VALENCIA C.C. No. 96.328.538
CARGO	RECTOR
ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO, MUNICIPIO PUERTO RICO, CAQUETÁ
CUANTIA DE SANCIÓN-MULTA-TITULO EJECUTIVO	$13.464.609
MANDAMIENTO DE PAGO (CAPITAL)	$13.464.609

En Florencia, Caquetá, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 5° del artículo 268 de la Constitución Política, artículo 95 de la Ley 42 de 1993, Resolución No. 229 del 25 de agosto de 2015, Resolución No.115 del 2 de mayo de 2019, Manual de Funciones y Competencias Laborales y,

2. CONSIDERANDO:

6'328.538- Que el señor DÍDIMO IBARRA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 77.155.737, tiene una deuda con el Estado conforme el presente Proceso de Jurisdicción Coactiva No. 750-1149-22, por valor a capital de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($13.464.609) M/CTE.**, con fundamento en el Mandamiento de Pago según Auto No. 039 de fecha 10 de marzo de 2023.
mayo.

No obstante, dentro de la búsqueda de bienes a su nombre, se aprecia; que la Profesional de Nómina de la Gobernación del Caquetá Odilia Olaya Marín con fecha 06 de septiembre de 2023 expide certificación la cual expresa:

"EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS"

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208650894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

INFORME EJECUTIVO

-Don Edgar-

• Por favor agreguemos liquidación y pantallazo de memorando de Tesorería. Gracias.

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No. 750-1149-22

PROCESO COACTIVO	**COAC 750-1149-22**
TITULO EJECUTIVO	**Auto No. 054 del 10 de noviembre de 2022**
EJECUTADO	**DIDIMO IBARRA VALENCIA C.C. 96.328.538**
ENTIDAD AFECTADA	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO, PUERTO RICO**
CUANTIA	**Trece Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve Pesos ($13.464.609)**

En la ciudad de Florencia, Caquetá a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, de conformidad con lo normado en el numeral 5° del artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 04/2019, la ley 1564 de 2012 y la Resolución 229 del 25 de agosto de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No. 115 del 02 de mayo de 2019. (Manual de Funciones y Competencia Laborales), procede a dictar auto de archivo del **PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 750-1149-22**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, mediante Auto No. 054 de fecha 10 de noviembre de 2022, decidió el proceso administrativo Sancionatorio No. 1149-22, sancionando al señor DIDIMO IBARRA VALENCIA identificado con C.C. 96.328.538 en calidad de Rector de la Institución Educativa el Carmelo del municipio de Puerto Rico-Caquetá por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($13.464.609).**

Mediante auto No. 011 de fecha 02 de noviembre de 2023, se decretó embargo de remanentes dentro del presente proceso el cual se aplicó sobre el saldo reportado por la Profesional de Nómina de la Gobernación del Caquetá Odilia Olaya Marín con fecha 06 de septiembre de 2023, en la cual manifiesta (folio 43):

> *"Que, el señor (a) **IBARRA VALENCIA DIDIMO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 96.328.538, se desempeña como **DIRECTIVO DOCENTE** grado 12, en el escalafón nacional docente, dependiente de la Secretaría de Educación Departamental, revisado el aplicativo humano por el cual se elabora la nómina del personal docente y administrativo, se*

"EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS"

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 976515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

INFORME EJECUTIVO

Mayra –
*No hay elementos → Conducta u omisa
→ Nexo entre conducta y daño

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No. XXX

ARCHIVO DEL
ANTECEDENTE HALLAZGO FISCAL

PRESUNTOS RESPONSABLES: YOLANDA CUELLAR GOMEZ
Extesorera

ENTIDAD AFECTADA: **MUNICIPIO DE EL PAUJIL - CAQUETÁ**

CUANTÍA: **$ 14.506.000**

TERCERO CIVIL/ RESPONSABLE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA pólizas 5606008059 y 5606004058.

En Florencia - Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2023, el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Departamental del Caquetá procede, de conformidad con la Ley 610 del 2000 a dictar **AUTO DE ARCHIVO**, por medio del cual se abstiene de dar apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal, como consecuencia del Hallazgo No 002 del 2020, con base en los siguientes:

1. FUNDAMENTOS DE HECHO

Originó la presente investigación del hallazgo fiscal No 002 del 2020, trasladada mediante el memorando CF-0207 del 18 de noviembre de 2020, por medio del cual la Directora Técnica de Control Fiscal Integral, remite el Hallazgo No 002 del 2020, en presunto detrimento en cuantía de **CATORCE MILLLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 14.506.000) M/CTE.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Articulo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Decreto 092 de 2017

Ley 1279 de 2009

"EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS"

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208559894 Tel. (8) 436 2391 Línea Gratuita 01 8000 976515
@contraloriadelcaquete @ContraloriaDC

INFORME EJECUTIVO

PARA: SUJETOS, PUNTOS DE CONTROL, FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

ASUNTO: CONVOCATORIA A JORNADA DE CAPACITACIÓN

FECHA: 20 DE DICIEMBREMBRE DEL 2023.

De conformidad al Plan Anual De Capacitaciones, suscrito por el Contralor Departamental del Caquetá, se convoca a todos los representantes legales de los sujetos y puntos de control objeto de la Contraloría Departamental del Caquetá, para que asistan con número máximo de una (01) persona, a las siguientes jornadas de capacitación:

Fecha	Hora	Lugar	Temas
Jueves 21 de diciembre del 2023	De 8am a 12 y de 2pm a 6pm	Plataforma virtual, link: https://meet.google.com/fgb-oesq-fpq	Riesgos de la Contratación Pública (Actualización normativa en contratación) y Manejo plataforma SECOP II (enfocado en el descargue de información)
Viernes 22 de diciembre del 2023	De 8am a 12 y de 2pm a 6pm	Presencial en el hotel Royal Plaza, salón Royal, carrera 11 No. 14-64 barrio: centro , ciudad de Florencia	Manejo y cargue de contratación en plataforma SIA Observa y Manejo de plataforma SIA Contralorías

Por las razones expuestas, el Contralor Departamental del Caquetá delegado, recuerda que la asistencia es de carácter obligatorio y para funcionarios públicos adscritos a la planta de personal de los sujetos y puntos de control.

Atentamente,

HERMES TORRES NÚÑEZ
Contralor Departamental del Caquetá

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Vivian Andrea Giraldo Rubio	Contratista	20/12/2023	
Revisó	Luis Felipe Murcia Mejía	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal – jefe de talento humano	20/12/2023	
Aprobó:	Hermes Torres Núñez	Contralor Departamental del Caquetá	20/12/2023	

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

Controversias judiciales que vinculan a la entidad actualizados al 19 de diciembre del 2023.

Número único del proceso	Autoridad judicial que conoce	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Acto demandado	Demandante	Fecha de admisión de la demanda	Fecha contestación demanda	Fecha alegatos primera instancia	Fallo de primera instancia			Se impuso(SI/NO)	Fallo de segunda instancia			Fecha ejecutoria fallo	Cumplimiento fallo				Estado actual	Sustanciador
									Fecha del fallo	Sentido	Cuantía $		Fecha $	Sentido $	EN CONTRA $		Fecha acto administrativo $	No Acto administrativo $	Valor de la liquidación $	Fecha de pago		
18001233300020100600900	Tribunal Adtivo Del Caquetá	Nulidad y restablecimiento del derecho	28.302.585	resolucion no 224 del 19 de agosto de 2015 y de 4052 de 14 octubre de 2015	Yerson Andrés Rodriguez Borda	6/05/2016	26/06/2017	19/12/2018	30/08/2019	en contra	0	si	15/10/2019	En contra	5.454.729	30/09/2019	17/05/2022	Resolucion No 145 se da cumplimiento a la sentencia proferida en segunda instancia	4.899.565	17/05/2022		
18001233300120200600900	Juzgado primero administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	0	resoluciones no 904 del 07 enero de 2021 y no 930 del 26 de marzo de 2021 dentro del proceso sancionatorio no 1032-20	Liliana Cuellar Floriano	11/05/2022	22/06/2022	12/12/2022			0				0				0			
18001233300220200600900	Juzgado Segundo Adtivo De Florencia	Acción de tutela	0	notificacion del estado 19 del 24 de marzo de 2020, toda vez que se le fallo en su contra	Diana Marcela Barrios Facundo	1/06/2022	2/06/2022		7/06/2022	a favor	0	no			0				0			

INFORME EJECUTIVO

MEMORANDO

PF- 199

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

DE: LUIS FELIPE MURCIA MEJIA.

ASUNTO: CAPACITACIÓN – TEMA: COMUNICACIÓN EFECTIVA Y ESTRATEGIAS DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DEL 2023.

En ejecución del Plan de Trabajo, cronograma de capacitaciones y dando cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente Decreto 1072 de 2015 capitulo 6, y Resolución 0312 de 2019, se convoca a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Caquetá a participar de las actividades anteriormente mencionadas, que se llevaran a cabo el día **Jueves 21 de diciembre del presente año desde las 4:00 pm** en el auditorio de la entidad.

Es pertinente indicar que el Decreto 1072 de 2015 en su:

Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:
("...")
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
3. Realizar actividades de prevención y promoción.
4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Atentamente,

LUIS FELIPE MURCIA MEJIA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal en funciones
de jefe de personal – Recursos Humanos

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyecto:	Yeni Omaira Perez Rincon	Contratista	19/12/2023	
Revisó	Vivian Andrea Giraldo Rubio	Contratista	19/12/2023	
Aprobó:	Luis Felipe Murcia Mejía	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal	19/12/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos reales, normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

INFORME EJECUTIVO

MEMORANDO

PF- 200

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

DE: LUIS FELIPE MURCIA MEJIA.

ASUNTO: CAPACITACIÓN – TEMA: AUTOCUIDADO E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023.

En ejecución del Plan de Trabajo, cronograma de capacitaciones y dando cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente Decreto 1072 de 2015 capitulo 6, y Resolución 0312 de 2019, se convoca a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Caquetá a participar de las actividades anteriormente mencionadas, que se llevaran a cabo el día **Viernes 22 de diciembre del presente año desde las 4:00 pm** en el auditorio de la entidad.

Es pertinente indicar que el Decreto 1072 de 2015 en su:

Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

3. Realizar actividades de prevención y promoción.

4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Atentamente,

LUIS FELIPE MURCIA MEJIA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal en funciones
de jefe de personal – Recursos Humanos

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyecto:	Yeni Omaira Perez Rincon	Contratista	19/12/2023	
Revisó	Vivian Andrea Giraldo Rubio	Contratista	19/12/2023	
Aprobó:	Luis Felipe Murcia Mejía	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal	19/12/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos reales, normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

INFORME EJECUTIVO

MEMORANDO

PF- 198

Florencia Caquetá, 18 de diciembre de 2023

HERMES TORRES NUÑEZ
Contralor Departamental del Caquetá
E.S.D.

Ref: Devolución de títulos

Cordial saludo,

Mediante la presente el suscrito se permite devolver a su Despacho soportes de pago de títulos judiciales entregados por el área de Tesorería, los cuales me permito especificar a continuación:

Titulo judicial	valor	Municipio o entidad
475030000433419	915.000	El Paujil
475030000406111	214.200	Milán
475030000407037	270.000	Milán
475030000421604	1.100.000	Milán
475030000418005	1.422.000	Milán
475030000428213	525.000	Milán
475030000428214	125.000	Milán
475030000431895	796.118	Milán
475030000301312	1.800.000	Milán
475030000304074	120.000	Milán
475030000305466	120.000	Milán
475030000308733	120.000	Milán
475030000310118	120.000	Milán

INFORME EJECUTIVO

475030000411966	624.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000414393	468.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000415499	468.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000417228	476.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000418821	476.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000420163	476.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000421562	476.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000422961	476.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000426285	490.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000427717	490.000	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá
475030000429636	837.118,72	Instituto de Tránsito y transporte departamental del Caquetá

Se adjuntan los títulos discriminados en el acápite anterior con el respectivo oficio de tesorería.

Atentamente,

LUIS FELIPE MURCIA MEJIA

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal con funciones
de jefe de personal – Recursos Humanos

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Vivian Andrea Giraldo Rubio	Contratista	18-12-2023	
Revisó	Luis Felipe Murcia Mejía	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal – Jefe de personal – recursos humanos	18-12-2023	
Aprobó:	Luis Felipe Murcia Mejía	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal – Jefe de personal – recursos humanos	18-12-2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos reales, normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				